

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 20 de Febrero del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000072-2019-JN/ONPE

VISTOS: La Carta S/N con fecha de presentación 06 de febrero de 2019, del Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral – IDEA Internacional; el Oficio N° 000362-2019-SG/ONPE, de la Secretaría General; el Informe N° 000034-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000065-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en cuanto establece que los viajes al extranjero que no ocasionen gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Mediante la Carta de vistos, el señor PERCY MEDINA MASÍAS, representante del Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral - IDEA Internacional, solicita a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), la participación del servidor RONNY HENRRY CÁCERES MAURICCI, Gerente (e) de la Gerencia de Gestión Electoral, en un equipo internacional para la ejecución de la segunda fase de la misión internacional denominada "Acompañamiento a la Preparación y Recepción de Material Electoral Sensitivo" a realizarse en la República de Panamá durante el período comprendido entre el 24 al 28 de febrero del presente año. Asimismo, mediante comunicación de fecha 7 de febrero del año en curso, el citado representante de IDEA Internacional precisa que dicho instituto asumirá los costos de boleto aéreo, alojamiento, alimentación y transporte interno;

A través del Oficio de vistos, la Secretaría General, por especial encargo del Jefe (i) de la ONPE, confirma al referido instituto la participación del señor RONNY HENRRY CÁCERES MAURICCI, Gerente (e) de la Gerencia de Gestión Electoral, en la misión señalada en el considerando que antecede;

Respecto al interés institucional en el que se sustenta la autorización del presente viaje, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta importante la participación del representante de la ONPE en dicho evento, ya que su objetivo es promover el intercambio de experiencias internacionales y conocimientos útiles en materia de gestión electoral e implementación de los procedimientos de elaboración y recepción de materiales sensitivos con una adecuada gestión de riesgos;

Por otro lado, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, "*Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el periodo presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna. El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial [...]*";

Respecto a lo señalado en el precitado artículo, el encargo puede ser de dos clases: i) de Puesto; y, ii) de Funciones; el encargo de Puesto se presenta cuando un

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **SBAOPMR**



trabajador desempeña un cargo con plaza vacante, como es en el presente caso; pues mediante el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 000207-2017- JN/ONPE se declaró vacante, a partir del 01 de setiembre de 2017, la Plaza N° 130 del Cuadro para Asignación de Personal de la Entidad, correspondiente al cargo de Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, despacho que fue encargado al señor RONNY HENRRY CÁCERES MAURICCI, funcionario que con la presente resolución, realizará una comisión de servicios;

En esa línea, a través del Informe de vistos, la Gerencia General recomienda a la Jefatura Nacional encargar a la señora MARÍA DEL PILAR BIGGIO PASTOR, Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral, el despacho de la Gerencia de Gestión Electoral, durante el periodo que dure la comisión de servicios que realizará el servidor encargado del citado despacho;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; en los literales s) y v) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; y estando a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor RONNY HENRRY CÁCERES MAURICCI, Gerente (e) de la Gerencia de Gestión Electoral, del 25 al 28 de febrero de 2019, a la República de Panamá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el viaje a que se refiere el artículo precedente, no genera gasto alguno al presupuesto institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ni concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Tercero.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes al viaje efectuado, el funcionario antes citado presente a la Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos de la comisión autorizada, con copia a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano.

Artículo Cuarto.- Encargar a la señora MARÍA DEL PILAR BIGGIO PASTOR, Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral, con retención de su cargo, el puesto de Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral, desde el 25 al 28 de febrero de 2019, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Quinto.- Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, de la funcionaria que asumirá el encargo señalado en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.



Artículo Sexto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.onpe.gob.pe; así como, en el Portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/JCM/mbb/mra

